

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La Dirección General del Impuesto sobre la Renta queda encargada de la dirección, control y liquidación del impuesto sobre beneficios que haya sido causado hasta el 30 de junio de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos setenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

1962

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8253, que nombra al señor Bolívar Báez Ortíz Director General del Impuesto sobre la Renta, y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 8668, del 4 de julio de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8253

VISTA la Ley No. 5911, de Impuesto sobre la Renta, del 22 de mayo de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Bolívar Báez Ortíz, queda nombrado Director General del Impuesto sobre la Renta, con efectividad el 1.º de julio de 1962.

Art. 2.— A partir del 1.º de julio de 1962, el personal de la Dirección General del Impuesto sobre beneficios pasará a prestar servicios en la Dirección General del Impuesto sobre la Renta.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos setenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8254, que otorga el exequátur de Notario al Lic. Manuel Ramón Cruz Díaz.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8254

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Lic. Manuel Ramón Cruz Díaz, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Santiago, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos setenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado